

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Liquidatorio
DEMANDANTE	Mary Marleny Cano Betancur
DEMANDADOS	Gloria López Gómez
RADICADO	05001 31 03 018 2020 00122 00
DECISIÓN	Fija fecha de remate

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidos (2022)

En atención al trámite dispuesto por el artículo 530 del C.G.P. donde establece las reglas de la liquidación, en su numeral 7° dispone que en cuanto al avalúo de bienes y su venta, se aplicarán las normas del proceso ejecutivo.

Por ende, al evidenciarse la carente oferta efectuada al liquidador con el fin de lograr la venta de los bienes muebles que componen los activos, además, sumado a que la parte demandante rechazó la propuesta hecha por el señor Luis Alberto Betancur Montoya y solicitó disponer la práctica de diligencia de remate en pública subasta (Archivo Nro. 92, C 1), se procede a fijar como fecha para realizar la diligencia de remate de los muebles referidos en el avalúo de bienes (Archivo 58, C 1), **el día 28 de octubre del año 2022 a las 09:00 a.m.**

Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo, previa consignación del 40% del valor total del mismo, de conformidad con los artículos 448 y 451 del C.G.P. Recuérdese que el inventario de activos se determinó su valor en la suma **SETENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 72.041.700).**

El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en los periódicos El Colombiano, El Mundo o en

una Radiodifusora local, con antelación no menos de diez (10) días a la fecha del remate, conforme a lo previsto por el Art. 450 del C.G.P.

Por motivos de la Pandemia COVID 19, no es aconsejable realizar audiencias públicas de forma presencial, conforme a las directrices emitidas por el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura, quienes por motivo de salubridad pública han restringido el acceso de usuarios a los Despachos Judiciales, sin que ello implique la suspensión de los procedimientos judiciales, los que se impulsaran a través de medios virtuales (Acuerdo CSJANTA20-72 del 3 de julio de 2020).

Quienes vayan a participar en la diligencia y deseen escrutar o revisar el expediente, podrán ingresar al Despacho Judicial en horario de 8:00 a 12:00 am y 1:00 a 5:00 pm de lunes a viernes, con la anticipación debida a la diligencia; solo aquellos que acrediten consignaciones mínimas para participar en la subasta, se les pondrá a disposición el link de acceso al expediente.

A los interesados en participar en la diligencia de venta en pública subasta, se les advierte que deberán presentar dentro de los cinco días anteriores a la fecha de remate sus ofertas a través de la **Oficina Judicial de la Ciudad ubicada en el Edificio José Félix de Restrepo, 2º Piso, Unidad Administrativa La Alpujarra**, cumpliendo con los requisitos legales, como depósito para hacer postura, oferta con la firma del oferente y copia de la cedula de ciudadanía. Se aconseja al interesado que informe de dicha circunstancia al Juzgado al correo electrónico: ccto18me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Con el fin de garantizar transparencia y el libre desarrollo de la almoneda, los interesados deberán presentar sus ofertas de forma clara, expresa e indubitable, teniendo en cuenta que este acto es de carácter irrevocable.

Las ofertas conforme al orden de llegada se irán clasificando como primera, segunda, tercera, etc., lo cual será un criterio para definir un eventual empate. Solo quienes hayan hecho ofertas bajo los lineamientos indicados, serán habilitados mediante enlace o link para estar al tanto de la

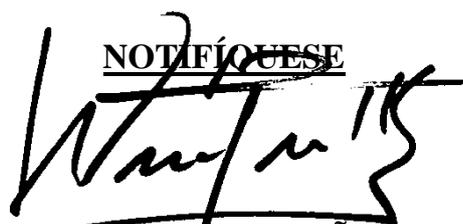
audiencia y vincularse a la misma, sin que fuere necesario su intervención para la validez del acto.

Es preciso advertir a los interesados que una eventual falla en el servicio de internet que impida la conectividad no es atribuible o responsabilidad de la Rama Judicial.

La diligencia pública se hará en la hora y fecha señalada a través de la plataforma Teams. La licitación comenzará a la hora anunciada y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

El impulsor del remate, deberá realizar la publicación conforme a las exigencias básicas contenidas en el num. 6º del Art. 450 del C.G.P., como son: Fecha y hora de la diligencia, indicación de los bienes materia del remate con indicación de su clase, especie y cantidad, su avalúo y la base de la licitación, el radicado del expediente y juzgado, nombre, dirección y teléfono del liquidador para que este muestre los bienes, y el porcentaje que debe consignarse para hacer postura.

De otro lado, el promotor de la diligencia a través del correo electrónico: ccto18me@cendoj.ramajudicial.gopv.co allegará copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

LGM

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 133 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 15 de SEPTIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a49eb15ccd0bf9b0878818aeec086e4d824ffbe5595336b35ab9c919f430df**

Documento generado en 13/09/2022 03:04:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>